

Yo \_\_\_\_\_ Con Rut número \_\_\_\_\_ apoderada/o  
de \_\_\_\_\_ Domiciliada/o en \_\_\_\_\_  
Debo y pagaré a la orden de ESCUELA INTEGRAL ONLINE  
ESPERANZA Rut N° 78288366-6, la suma  
de: \$ \_\_\_\_\_ pesos, valor que me obliga a pagar en 10 cuotas mensuales iguales y  
sucesivas, por la suma de \$ \_\_\_\_\_ cada una con vencimiento el día 5 de cada mes,  
partiendo desde el 5 de marzo, siempre que sean días hábiles bancarios. En caso contrario, se pagará el día  
hábil bancario siguiente.

El no pago oportuno de una o más de las cuotas en que se divide la presente obligación facultará al acreedor para declarar de inmediato y de pleno derecho el vencimiento anticipado del saldo insoluto adeudado a esa fecha. Desde dicho momento, y si así lo determina el acreedor, la obligación se considerará de plazo vencido y comenzará a devengar en favor del acreedor, o de quien sus derechos representen, el interés de 10% aplicable durante el período de mora o simple retardo.

Se deja expresamente establecido que el ejercicio de este derecho constituye una sanción al suscriptor por el no pago de la deuda e importa una mera facultad establecida en beneficio exclusivo del acreedor, que no altera en caso alguno la fecha de vencimiento del pagaré originalmente pactada, ni la exigibilidad de las acciones cambiarias y ejecutivas derivadas de éste.

Se deja expresamente establecido que corresponderá al deudor acreditar el pago de las cuotas en que se divide el presente instrumento, en caso de cobro judicial.

Todas las obligaciones que emanen de este pagaré serán solidarias para él o los suscriptores, y demás obligándose a su pago y serán consideradas indivisibles para los efectos de los artículos 1.526 No 4 y 1.528 del código civil.

Cualquier derecho o gasto que devengue la modificación de este pagaré, o cualquier otra circunstancia relativa a aquél o producida con ocasión o motivo del mismo, será de cargo del suscriptor.

El suscriptor libera al portador legítimo del documento de la obligación de protesto, pero éste podrá optar por efectuarlo a su arbitrio. En el evento del protesto el suscriptor se obliga a pagar los gastos e impuestos que dicha diligencia devengue, en conformidad a la ley.

Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales de este pagaré, prorroga expresamente la competencia de los tribunales de justicia con asiento en la comuna y ciudad de Santiago, prórroga que será obligatoria para el suscriptor.

Sin perjuicio de esta prórroga de competencia, declaro solo para efectos de emplazamiento judicial, que mi domicilio y residencia son los indicados en el cuerpo de este título, comprometiéndome a dar aviso por escrito a la institución, con dirección comercial Padre Hurtado 17289, casa 65, San Bernardo y mail contacto@esperanzaescuela.cl, en el evento que realice cualquier cambio de domicilio en el futuro.

Autorizo a la ESCUELA INTEGRAL ONLINE ESPERANZA, para que, en caso de simple retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente pagaré, mis datos personales y los demás derivados del presente pagaré puedan ser ingresados, procesados, tratados y comunicados a terceros sin restricciones, en la base de datos de Morosidad en Sistemas Financiero/Comercial – CMF.

En Santiago, \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_ Del \_\_\_\_\_

---

Firma del Suscriptor

Nombre:

Rut: